

UN ENSAYO DE MÁXIMO 5 CUARTILLAS, LETRA TIPO ARIAL TAMAÑO 12, CON INTERLINEADO SENCILLO, QUE VERSE SOBRE SU CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO;

## ENSAYO

En el año 1990, el que suscribe cursaba el quinto semestre de la carrera de Abogado en la Universidad de Guadalajara, y la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue todo un tema.

Lejano estaba el 10 de diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de la ONU proclamó la Declaración Universal de **Derechos Humanos**. Tuvieron que pasar 42 años para que nuestro país creara su primera Comisión Nacional. Sin embargo, ello no significó que, en nuestro país, se protegieran y salvaguardaran los derechos humanos.

México, a través de su historia, ha patentizado, a través de sus distintas Constituciones, su compromiso con el respeto y protección de las garantías del individuo. Así está reconocido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declarando que todas las personas, por el solo hecho de encontrarse en el territorio nacional, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales

La gestión activa del Estado Mexicano, en materia de Derechos Humanos, en el plano internacional, ha quedado plasmada en la suscripción de los diversos tratados internacionales tales como "La declaración Universal de los Derechos Humanos" (Asamblea General ONU 1948), la ratificación del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" y del "Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales" ambos ratificados por México ante la Asamblea General de la ONU el 23 de marzo de 1981.

Hoy en día, la lucha por los Derechos Humanos Universales, ha evolucionado sobremanera y se ha logrado con ellos, desde la abolición de la pena de muerte, hasta la protección de niños, niñas y adolescentes, pasando por la eliminación de todas las formas de discriminación racial, así como la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sin olvidar las convenciones y tratados para eliminar la tortura, tratos crueles o penas degradantes e inhumanos, y la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, entre otros.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), es la encargada de la defensa no jurisdiccional de los derechos fundamentales en Jalisco, es un organismo

público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito, cuya finalidad esencial es la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, su marco jurídico se encuentra establecido en la Constitución Política del Estado en sus artículos 4, 10 y 15, esencialmente. La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (1997) y su Reglamento Interior (2004).

La defensa y protección de los derechos humanos, en la actualidad, se basa en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, Pro personae, de interpretación conforme; además de las directrices que ofrece el derecho internacional de los Derechos Humanos, y ha tratado de ir evolucionando conforme a estos preceptos; sin embargo, considero que es el tiempo histórico adecuado para entrar a un profundo debate del marco jurídico actual para afinarlo y llevar la lucha por los derechos humanos, a una nueva realidad que convierta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la más vanguardista del país, pero sobre todo en la más efectiva en la defensa y protección de los derechos de todos.

Realizar un debate público con todos los entes que inciden en esta lucha en nuestro estado, es necesario hoy en día. La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, data del año 1997 y su reglamento del año 2004; y, si bien ha habido adecuaciones oportunas, considero necesario revisar el marco jurídico, para armonizar los tratados y convenciones internacionales que México ha suscrito, así como los convenios en materia de derechos laborales, las leyes y reglamentos federales, con nuestra Constitución Política Estatal, Leyes y Reglamentos, debe ser una tarea de todos, encaminada a fortalecer al organismo y convertirlo en un verdadero defensor de derechos humanos, es tarea necesaria. La Competencia y Atribuciones de la Comisión Estatal, deben ser actualizados y armonizados para fortalecer al organismo.

En los últimos años, se ha dado un fenómeno relacional entre la Comisión Estatal y las víctimas, que requiere de un marco jurídico que le permita al organismo ser un verdadero defensor del pueblo. La Ley de la Comisión actual, así como su reglamento, limitan el debido funcionamiento del organismo y le impiden que lleve a cabo una efectiva defensa de las víctimas, sobre todo porque existe una Ley de víctimas que no está armonizada con la Comisión Estatal, aún y cuando ésta realiza defensa de víctimas ante autoridades jurisdiccionales, en lugares a donde la Comisión Ejecutiva estatal de atención a víctimas, no llega en infraestructura. Mientras tanto, la víctima resulta re- victimizada por limitantes derivadas del deficiente marco jurídico actual.

Considero también que la estructura orgánica y operativa de la Comisión Estatal actual, requiere de una re ingeniería que le permita ser más efectiva y óptima y que a su vez, pueda llegar a más lugares en donde se necesita.

Hoy, es necesario que se haga un ejercicio autocrítico al interior del organismo y se formule un diagnóstico de los perfiles de quienes laboran en la defensa de los derechos humanos. Revisar y optimizar las aptitudes, competencias, conocimientos, sentido de compromiso y vocación de los funcionarios al servicio de la defensa de los derechos humanos en Jalisco, es de vital importancia para conseguir las metas que la problemática actual, exige.

Conozco los diversos retos que enfrenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, he estado cerca de las víctimas, he dirigido la Unidad de Atención a víctimas de personas desaparecidas del Organismo, y conozco la integración de las quejas. Conozco los diferentes áreas que integran la Comisión, desde el área de Quejas, Orientación y Seguimiento, (la cual considero como el área más sensible por ser la de primer contacto); pasando por las Visitadurías Generales y las labores que cada una de las cinco, desarrollan (atención a municipios del interior del Estado, quejas en contra de servidores públicos al servicio de la Fiscalía General y sus dependencias, del sistema penitenciario, del sistema educativo, Atención a integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas de todo el Estado, así como quejas e Las inconformidades presentadas en contra de agentes viales de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, SIAPA, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tutela de los derechos de los más desprotegidos, grupos vulnerables, quienes por sus condiciones físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales, son el blanco de ataques reiterados a su dignidad, el Instituto de Capacitación en Derechos Humanos, el área de psicología, entre otras).

Conozco también la estructura orgánica y operativa de la Comisión Estatal, y sé de las necesidades materiales y humanas que requiere el organismo para su debida modernización; considero como un reto apasionante poder trabajar con el gran equipo que integra la plantilla de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para llevarla al siguiente nivel tanto en el trabajo que se hace frente al pueblo de Jalisco, como hacia el interior del organismo.

Asumo el reto.

N31-ELIMINADO 6

Oswaldo Javier F